INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6567672 de 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACURA
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6567672 de 2024
OBJETO	*Contratar la adquisición de materiales de formación para los programas de: formación regular, articulación con la educación media y producción de centros que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA regional Boyacá. Lote 5. Electricidad*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO	8 de agosto de 2024
PLAZO INICIAL	30 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2024
CONTRATISTA	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
CC o NIT	7213266-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	7213266
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sogamoso
VALOR INICIAL	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($77.371.808,00)
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4624 del 15 de mayo de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	235524 del 5 de agosto de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($77.371.808,00)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (incluida prorroga)	16 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica

VALOR TOTAL PAGADO	$ 00,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($77.368.650,00)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GUSTAVO ADOLFO DIAZ CAMARGO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NA
MODIFICACIÓN NRO. CO1.CTRMOD.17457230	Fecha de suscripción: 29 de noviembre de 2024. Fecha de aprobación de póliza: 9 de diciembre de 2024. se procede a realizar prorroga de conformidad con la solicitud del contratista
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NA
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NA
SUSPENSIÓN	NA
CESIÓN DE CONTRATO	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, precio y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mencion según GIL-F-010.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mencion según GIL-F-010.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún	No se requirió el cumplimiento	

efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.		
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.	**SI**	Certificación expedida el 6 de diciembre de 2024.
5. entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C., inmediatamente entregue los bienes en el Almacén del SENA.	**SI**	Se dio cumplimiento a la obligación en mención, se entregó factura No FE - 36779, y estampilla 7642448 por valor de $359.000,00
6. Indicar la cuenta bancaria para el pago correspondiente mediante abono a cuenta.	**SI**	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	**SI**	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
8. Entregar los elementos pactados bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta	**SI**	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
9. Hacer entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicado en la carrera 12 No 55ª – 51 de la	**SI**	Se dio cumplimiento a la obligación en mencion según GIL-F-010

Ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá		
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
11. El contratista debe cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 – 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
12. El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos en caso de ser generados durante el desarrollo de la actividad. El proveedor o contratista debe presentar en la etapa pre – contractual copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado o una declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa y en la etapa pos-contractual anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidas por un gestor de residuos autorizado en caso de que se requiera.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
13. El contratista se obliga a cumplir los horarios que para la entrega de los materiales establezca el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención

del SENA y que se hará conocer con antelación.		
14. Proveer los materiales pactados dentro del contrato en condiciones de calidad y precio, puestos en el almacén del Centro de formación ubicado en la ciudad de Sogamoso.	**SI**	Se dio cumplimiento a la obligación en mencion según GIL-F-010
15. Controlar y verificar la ejecución presupuestal del contrato	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
16. Realizar la entrega de los elementos pactados dentro del contrato debidamente organizados, clasificados y marcados por ítems.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mencion según GIL-F-010.
17. Entregar a la entidad productos originales, de primera calidad no remanufacturados o repotenciados.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mencion según GIL-F-010.
18. Realizar los cambios solicitados por el supervisor de los elementos defectuosos en caso de requerirse.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
19. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (es importante que las fichas técnicas sean presentadas físicas y digitales) ítems que apliquen en cada uno de los lotes,	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención

aspecto que será indicado por el supervisor del contrato Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		
20. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención
21. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. En el presente contrato hace referencia a la sustancia química Thiner, el cual si sobrepasa la entrega de 110 galones americanos el proveedor debe presentar el certificado anteriormente mencionado. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha	SI	Se dio cumplimiento a la obligación en mención

Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su director o subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	51-46-101018893		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	01/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	06/08/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/07/2024	10/04/2025	$7.737.180,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29/07/2024	10/04/2025	$7.737.180,80

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. **17457230,** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	51-46-101018893		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	05/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	09/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/07/2024	20/04/2025	$7.737.180,80

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 0 AÑOS, 8 MESES Y 22 DÍAS	SI AMPARA 0 AÑOS, 8 MESES Y 22 DÍAS	$7.737.180,80

3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento al objeto del contrato **CO1.PCCNTR.6567672**: "Contratar la adquisición de materiales de formación para los programas de: formación regular, articulación con la educación media y producción de centros que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA regional Boyacá. Lote 5. Electricidad" y el contratista realizó la entrega a satisfacción de los materiales pactados, según las especificaciones técnicas y las cantidades pactadas dentro del contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

La adquisición de equipos de este contrato, se encuentra dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por GUSTAVO ADOLFO DIAZ CAMARGO coordinador académico del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida del día 06 de diciembre de 2024, LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO, identificado con C.C No. 7213266 de Sativanorte/Boyaca, en su condición de Representante Legal, certifica que se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 8 de agosto de 2024

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
No aplica	**No aplica**	**No aplica**

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 77.371.808,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 00,00
Valor de las reducciones	$ 00,00
Valor final del contrato	$ 77.371.808,00
Valor ejecutado	$ 77.368.650,00
Valor pagado	$ 00,00
Valor por pagar	$ 77.368.650,00
Valor a liberar	$3.158,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($77.368.650,00)

Liberar a favor del SENA la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.158,00)

Para constancia se firma el 6 de diciembre de 2024.



GUSTAVO ADOLFO DIAZ CAMARGO, Coordinador académico CIMM
Supervisor del contrato

Anexos:
- Copia del contrato [SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [SECOP II]
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social. [SECOP II]
- Certificado de recibo a satisfacción [SECOP II]
- Designación de las supervisiones del contrato. [SECOP II]